



plataforma
de infancia
españa



Anexo II

2 Convocatoria LOEWE



Anexo II – Indicaciones para el Informe Final

Justificación del proyecto

Para la correcta justificación del proyecto de la entidad beneficiaria, se deberá entregar un informe final que recoja una memoria descriptiva justificativa del desarrollo, cumplimiento y grado de ejecución. Este informe final se remitirá no más tarde del 15 de mayo de 2021. El informe final se entregará a través de la utilización de plantilla (será facilitada tras el fallo del jurado) y todos los requisitos que en la misma se indican. La justificación deberá adjuntar copia fotocopiada de todos los gastos imputados al proyecto.

En caso de producirse alguna alteración o modificación durante la ejecución sobre la solicitud esta deberá haber sido notificada y motivada a través del correo info@plataformadeinfancia.org. En cualquier caso las entidades convocantes se reservan el derecho de aceptar o negar las peticiones que se realicen en este sentido. Las desviaciones del presupuesto solicitado que no supongan una variación superior al 20% del monto total solicitado se entenderán válidas sin necesidad de autorización previa.

El informe final deberá indicar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la bases de la convocatoria, especificando con detalle los gastos realizados y los resultados obtenidos, incluyendo al relación directa con los justificantes de gasto aportados.

El representante legal deberá justificar y certificar un informe que contemplará la siguiente información:

- Entidad.
- Denominación del proyecto.
- Resumen del proyecto realizado
- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.
- Resultados obtenidos, cuantificados y valorados.
- Número de usuarios directos.
- Modificaciones solicitadas: Análisis de su necesidad.
- Resumen económico: importe gastado, estado de liquidación de los gastos desglosados por cada una de las categorías.
- Gastos imputados. Listado de todos los gastos realizados e imputados al proyecto.
- Desviaciones.
- Evaluaciones si las hubiese.
- Conclusiones.

Se valorará positivamente cualquier material adicional, comunicativo etc que quiera anexarse.



El informe final incluirá una memoria económica justificativa del coste de los gastos financiados y comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo de la convocatoria con los documentos acreditativos del gasto.

La memoria económica justificativa contendrá:

- Una tabla resumen similar a la establecida en la solicitud pero donde se recoja el gasto ejecutado para cada una de las categorías de gasto.
- Una relación clasificada de gastos, con identificador del acreedor y del documento, su importe correspondiente, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que haya financiado los gastos imputables con indicación del importe y su procedencia.
- La documentación que justifique los gastos imputados, se presentará aportando siempre originales.
- Estas relaciones deben de ser precisas y exactas, dado que sobre estos documentos, se realizará el proceso de revisión y control de gasto.
- Certificado del representante legal afirmando la veracidad de la memoria económica y que los gastos imputables en ningún caso han sido utilizados para otras subvenciones o convocatorias que no se hayan indicado en la justificación.

Para su aceptación, cada uno de los justificantes originales de los gastos aportados deberá contener:

- Número de factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social completa, NIF, y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario (nombre apellidos, razón o denominación social completa, CIF y domicilio).
- Descripción del objeto del gasto detallado y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el precio total, el tipo o tipos impositivos aplicados a la operación así como la cuota tributaria que sea repercutida. En el supuesto de que la operación que se documente en una factura esté exenta o no sujeta al impuesto o de que el sujeto pasivo del impuesto correspondiente a aquella sea su destinatario, se indicará expresamente.
- Domicilio y fechas de expedición y pago (en este punto, se exigirá que las fechas de pago estén comprendidas dentro de lo indicado en las bases).
- No se admitirán facturas/tickets debido a que estos han sido sustituidos por la factura simplificada. Se expedirán facturas simplificadas entre otras causas, cuando su importe no supere 400€ o cuando deba expedirse factura rectificativa. Sin perjuicio de los datos o requisitos que resulte obligatorio incluir en estas facturas, cuando en el precio total esté comprendido el I.V.A.
- Asimismo se exigirá la acreditación del pago de las facturas mediante adeudo bancario, transferencia bancaria o cheque y/o pagos metálicos realizados

El incumplimiento de las bases por no realización de las obligaciones asumidas, en particular por la no ejecución de los proyectos, podrá suponer la obligación de devolver las donaciones concedidas destinadas al proyecto no ejecutado, y la resolución del mismo. Lo anterior también se aplicará en el supuesto de que los proyectos no puedan llevarse a cabo por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a las entidades convocantes.



plataforma de infancia

españa

Somos una red de 67 organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra visión es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

CONTACTA CON NOSOTROS

C/ Escosura, 3. Local 2 
28015 Madrid

info@plataformadeinfancia.org 

91 447 78 53 

SÍGUENOS

www.plataformadeinfancia.org

 @platdeinfancia

 @plataformadeinfancia

 @plataformadeinfancia

